Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 03 AGO. 2021

DECRETO ALC. Nº 1680 / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. Nº 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Diversidad", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario; aprobado por Decreto ALC. N° 17 (04/01/2021).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.31 – Diversidad**; en atención a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- La Solicitud de Contratación a Honorarios Nº 719 (03/06/2021), enviada por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante la cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación de la persona que se menciona a continuación por prestación de servicios en el Programa denominado Diversidad.

5.- La resolución del señor Alcalde.

D E C R E T O

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona por prestación de servicios: **Coordinador Programa Diversidad – Orientar e Informar a los usuarios en forma personalizada en temas relacionados y Ley Zamudio; entregar materiales e información de prevención del VIH/SIDA e ITS**, en el marco del Programa denominado Diversidad, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO $	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Alejandro Humberto Armijo Contreras		555.555.-	**01/07/2021**	**31/12/2021**

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- El contrato se celebra con la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.31 - Diversidad**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde

JAA/GMG/VVS/VFG/ams/cmt

Distribución
- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos